

MENDOZA, 16 OCT 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 26937/2015, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles eleva notas de alumnos con pedido de excepción del nuevo sistema de correlatividades para el cursado de algunas asignaturas;

CONSIDERANDO:

Que el pedido fue realizado por alumnos que cursan la carrera de Ingeniería en Mecatrónica.

Que el nuevo sistema de correlatividades de la citada carrera del 1º al 11º semestre fue modificado y aprobado por el Consejo Directivo según Resolución N° 074/2015 con fecha de 04 de mayo de 2015.

Que según nota con fecha 28 de mayo de 2015, la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica solicitó la implementación del cambio ANTES DE LA INSCRIPCIÓN AL SEMESTRE PAR, para evitar inconvenientes de presentación de actas de regularidades y promociones de alumnos que habían cursado el semestre impar bajo el régimen anterior de correlatividades.

Que la difusión de dicho acto administrativo tuvo impacto en el alumnado en el mes de julio del presente año.

Que los alumnos ante esta circunstancia no tomaron conocimiento con suficiente anticipación de los cambios que disponía la Resolución N° 074/2015-CD.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de setiembre de 2015.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, por única vez y con carácter de excepción, la inscripción fuera de término de los siguientes estudiantes, de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, como alumnos regulares de la citada carrera, sin tener en cuenta las condiciones que establece la Resolución N° 074/2015-CD para el cursado del presente semestre, según el siguiente detalle:

Asignatura: “Automática y Maquinas Eléctricas”

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| . ALFARO OJEDA, William | (Legajo 10.128) |
| . ALVARADO, Diego | (Legajo 9.929) |
| . ARCE VIEYRA, Facundo Alberto | (Legajo 10.546) |
| . ARTEAGA, Araceli | (Legajo 10.116) |
| . BIZZOTTO, Franco Matías | (Legajo 10.168) |
| . CUERVO, Gonzalo | (Legajo 10.319) |
| . FIORDELISI, Lucas | (Legajo 10.164) |
| . FRAGAPAGNE, Adriel | (Legajo 10.401) |
| . GATTÁS, Samir | (Legajo 10.200) |
| . KEIM, Exequiel | (Legajo 10.384) |
| . MARTÍN ALBARRACÍN, Javier Andrés | (Legajo 10.041) |
| . MONZÓN, Fernando | (Legajo 10.160) |
| . ORTÍZ, Marilén | (Legajo 9.930) |
| . VILLAFAÑE, José | (Legajo 10.338) |

Resol. – CD N° 247 / 15



Asignatura: “Informática”

- . IGLESIAS, Alfredo (Legajo 10.299)
- . ORTEGA, Pablo (Legajo 10.666)

Asignatura: “Mecánica Aplicada”

- . ORTEGA, Pablo (Legajo 10.666)

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que para poder rendir cualquier materia se deberá cumplir “sin excepción” con las correlatividades previstas en la Resolución N° 074/2015-CD.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 247 / 15